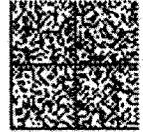


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 00790 DE 2017**

“Por la cual se hace un encargo de la Dirección Social y de la Dirección Catastral y Análisis Territorial”

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 00784 de 2017 se conceden vacaciones, a la servidora pública **RAQUEL VICTORINO CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía número 52.427.162 de Bogotá, quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100 Grado 22, de la Dirección Social, a partir del nueve (09) de octubre y hasta el treinta (30) de octubre de 2017. Inclusive.

Que mediante Resolución No. 00784 de 2017 se conceden vacaciones, al servidor público **JORGE AUGUSTO BONIL CUBIDES** identificado con cédula de ciudadanía número 80.412.862 de Usaquén, quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100 Grado 22, de la Dirección Catastral y Análisis Territorial, a partir del nueve (09) de octubre y hasta el treinta (30) de octubre de 2017. Inclusive.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

*“Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

*“El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente.”*

Que mediante Decreto número 00000648 de 2017 en los artículos 2.2.5.5.41 y el 2.2.5.5.43 se reglamentan los encargos.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

9  
c

8

Continuación de Resolución: "Por la cual se hace un encargo de la Dirección Social y de la Dirección Catastral y Análisis Territorial"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – Encargar a partir del nueve (09) de octubre y hasta el treinta (30) de octubre de 2017, inclusive, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección Social, a la servidora pública **LINA MARÍA CONTRERAS BARRAGAN** identificada con cédula de ciudadanía número 65.630.450 de Ibagué, quien es titular del empleo de Asesor, Código 1020 Grado 14, del Despacho del Director, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – Encargar a partir del nueve (09) de octubre y hasta el treinta (30) de octubre de 2017, inclusive, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección Catastral y Análisis Territorial, a la servidora pública **ADITH DORILA BONILLA MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 54.257.496 de Quibdó, quien es titular del empleo de Director Territorial, Código 0042 Grado 19, de la Dirección Territorial Chocó, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**ARTICULO TERCERO** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C a los **27 SEP 2017**

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
Director General

Aprobó: Edilma Rojas Rojas.  
Revisó: César Augusto García Vargas.  
Carlos Aurelio Planells Matallana.  
Patricia Gómez Forero.  
Proyectó: Angie Lorena Hernández Vásquez.